

RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MEDIDA PREVENTIVA

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE SERVICIO AL CLIENTE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

CONSIDERANDO

Que a la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "Cornare", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales, ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

Que mediante Resolución con radicado RE-05191-2021 del 5 de agosto de 2021, se delegó competencia a la Subdirección General de Servicio al Cliente, para la atención de las quejas, lo que comprende, desde la recepción, registro y priorización, hasta la atención, el seguimiento administrativo de las actuaciones documentales, técnicas y jurídicas, en la misma resolución encontramos que El Subdirector de Servicio al Cliente, podrá realizar las actuaciones administrativas tendientes a la legalización de la medida preventiva impuesta en campo, mediante acta de medida preventiva en caso de flagrancia e igualmente imponer medidas preventivas que se deriven de las quejas o control y seguimiento ambientales.

ANTECEDENTES

Que mediante la queja con radicado SCQ-131-1313-2022 del 28 de septiembre de 2022, la administración de la Parcelación Valverde P.H, denuncia que en el municipio de El Retiro, vereda Pantanillo, se está interviniendo bosque nativo en el predio vecino a la parcelación.

Que, en atención a la queja descrita, personal técnico de la Subdirección de Servicio al Cliente de Cornare, realizó visita el día 03 de octubre de 2022, al predio identificado con PK-6072001000000900370, dentro del área rural del Municipio de El Retiro, Vereda Pantanillo, generándose el Informe Técnico con radicado IT-06508-2022 del 13 de octubre de 2022, en la cual se evidenció lo siguiente:

"El día 3 de octubre del 2022, se ingresó a una de las viviendas del predio PK-6072001000000900370, ubicado en el municipio de El Retiro en la vereda Pantanillo. Se solicitó el acompañamiento del señor Darío Echeverri (dairoecheverriarteaga@gmail.com, correo para notificaciones) al punto de coordenadas geográficas -75°29'1.80W 6°2'37.60N 2275Z, zona donde se intervino un bosque secundario en un área de 1.200 metros cuadrados en la implementación de una vía y una explanación.

El material orgánico removido se incorporó con los individuos derribados, lo que dificulta la identificación de las especies intervenidas, en la zona se posee especies como Siete Cueros, Nigüitos, Uvitos, Chagualos, Yarumos, epifitas entre otros.

El predio posee diferentes usos de suelo, respecto al punto de las intervenciones se encuentra 100% en zona de conservación y protección ambiental, bajo la Resolución 112-4795-2018 del 8-11-2018. "Por medio de la cual se establece el régimen de usos al interior de la zonificación ambiental del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Rio Negro en la jurisdicción de CORNARE". Esta área es de rehabilitación y restauración ecológica: en la cual se deberá garantizar una cobertura boscosa de por lo menos el 70% en cada uno de los predios que la integran, de tal forma que se garantice la continuidad de dicha cobertura predio a predio. En el otro 30% del predio podrán desarrollarse las actividades permitidas en los respectivos Planes de Ordenamiento Territorial así como los lineamientos establecidos en los acuerdos y determinantes ambientales de CORNARE que les apliquen, las cuales deberán adelantarse teniendo como referencia esquemas de producción más limpia y buenas prácticas ambientales.

Aproximadamente a 50 metros se encuentra una fuente hídrica, a la fecha no se ve intervenida con las acciones de tala e implementación de la vía y explanación.

Catastralmente el predio posee una subdivisión del folio inmobiliario 0011011. (017-64470, 017-64473, 017-64471, 017-64472).

CONCLUSIONES:

En el predio PK-6072001000000900370 con los folios 017-64470, 017-64473, 017-64471, 017-64472, y en el perímetro de coordenadas geográficas 75°29'1.80W 6°2'37.60N 2275Z, se realizó una intervención de 1.200 metros cuadrados a la capa organza y cobertura vegetal nativa para la implementación de una explanación y una vía de acceso a esta.

El predio posee restricciones ambientales y principalmente en la zona de intervención por la Resolución 112-4795-2018 del 8-11-2018.

Aproximadamente a 50 metros se encuentra una fuente hídrica, a la fecha no se ve intervenida con las acciones de tala e implementación de la vía y explanación."

Que realizando una verificación en la ventanilla única de registro inmobiliario (VUR), el día 18 de octubre de 2022, se encontró que, respecto al predio identificado con FMI: 017-64470, este se encuentra activo y se encuentra como propietario a la SOCIEDAD COMERCIAL INVERSIONES ARBELÁEZ ÁLVAREZ Y CIA S.A. identificada con el Nit 900.155.100-9.

Que realizando una verificación en la ventanilla única de registro inmobiliario (VUR), el día 18 de octubre de 2022, se encontró que, respecto al predio identificado con FMI: 017-64471, el mismo, se encuentra activo y se encuentra como propietario a la SOCIEDAD GILVO S.A.S, identificada con el Nit 900.819.402-9.

Que realizando una verificación en la ventanilla única de registro inmobiliario (VUR), el día 18 de octubre de 2022, se encontró respecto al predio identificado con FMI: 017-64472, el mismo se encuentra activo y se encuentran como propietarios a los señores ARON JOHN CARACUSHANSKY VÉLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 98.665.397, GRACE NATHALIE CARACUSHANSKY VÉLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 43.870.154, PABLO ANDRÉS MARTÍNEZ AGUDELO identificado con la cédula de ciudadanía 71.777.502 y SAMUEL CARACUSHANSKY VÉLEZ identificado con la cédula de ciudadanía 1.037.614.131.

Que realizando una verificación en la ventanilla única de registro inmobiliario (VUR), el día 18 de octubre de 2022, se encontró respecto al predio identificado con FMI: 017-64473, que el folio se encuentra activo y se encuentra como propietario a la SOCIEDAD ANDRÉS RESTREPO Y CIA S.C.A, identificada con el Nit 811.001.781-0.

Que se realizó la consulta en el Registro Único Empresarial (RUES), el día 18 de octubre de 2022, se encontró que la representación legal de las sociedades **SOCIEDAD COMERCIAL INVERSIONES ARBELÁEZ ÁLVAREZ Y CIA S.A**, **SOCIEDAD GILVO S.A.S** y **SOCIEDAD ANDRÉS RESTREPO Y CIA S.C.A "EN LIQUIDACIÓN"**, son representadas por los señores **FORTUNATO ARBELÁEZ RESTREPO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.346.427, **ANTONIO GONZÁLEZ SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 126.590 y **ANDRÉS RESTREPO ISAZA** identificado con la cédula de ciudadanía 15.255.984, respectivamente.

Que, revisada las bases de datos corporativos, el día 18 de octubre de 2022, no se encontró permisos ambientales asociados a los folios de matrículas inmobiliarias 017-64470, 017-64473, 017-64471, 017-64472 o a nombre de sus propietarios.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 79 establece: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano"* y en el artículo 80, consagra que *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados"*.

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su artículo 1°: *"El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social"*.

Que la Ley 1333 de 2009, señala que las medidas preventivas tienen por objeto prevenir o impedir la ocurrencia de un hecho, la realización de una actividad o la existencia de una situación que atente contra el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana, tienen carácter preventivo y transitorio y se aplicarán sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar; surten efectos inmediatos; contra ellas no proceden recurso alguno.

Que el Decreto 1532 de 2019, señala en su artículo 2.2.1.1.12.14 que *"Aprovechamiento de Árboles Aislados y de sombrero. Los árboles aislados podrán ser objeto de aprovechamiento para obtener productos forestales será competencia de las autoridades ambientales regionales (...)"*

Acuerdo Corporativo 265 del 2011 "por el cual se establecen las normas de aprovechamiento, protección y conservación del suelo en la Jurisdicción de CORNARE", "Artículo 4, Lineamientos y actividades necesarias para el manejo adecuado de los suelos en los procesos de movimientos de tierra. Todo movimiento de tierras deberá acometer las acciones de manejo ambiental adecuado que se describen a continuación:

6. Durante el proceso de construcción, los taludes tanto de corte como de lleno deben protegerse con elementos impermeables a fin de evitar procesos erosivos o deslizamientos.

8. Los movimientos de tierra deberán realizarse por etapas, ejecutados en frentes de trabajo en los cuales se deben implementar los mecanismos oportunos de control de erosión y de revegetalización. La planificación en la ejecución de estas etapas deberá relacionarse en los planes de manejo exigidos por los entes territoriales."

Que el artículo 36 de la Ley 1333 de 2009, dispone que se podrán imponer alguna o algunas de las siguientes medidas preventivas:

1. Amonestación escrita.
2. Decomiso preventivo de productos, elementos, medios o implementos utilizados para cometer la infracción.
3. Aprehensión preventiva de especímenes, productos y subproductos de fauna y flora silvestres.
4. Suspensión de obra o actividad cuando pueda derivarse daño o peligro para el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana o cuando el proyecto, obra o actividad se haya iniciado sin permiso, concesión, autorización o licencia ambiental o ejecutado incumpliendo los términos de estos.

Sobre la función ecológica

El artículo 58 de la constitución política de Colombia, establece "Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social.

La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica."

En atención a lo que dispone el artículo 58 de la Constitución Política la propiedad es una función social que trae consigo obligaciones como la de la función ecológica, siendo el titular del derecho real de dominio de predio responsable de velar para que dentro de su predio no se desarrollen actividades que atenten contra el medio ambiente y los recursos naturales.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que conforme a lo contenido en el informe técnico No. IT-06508-2022 del 13 de octubre de 2022, se procederá a imponer medida preventiva de carácter ambiental por la presunta violación de la normatividad ambiental y con la que se busca prevenir, impedir o evitar la continuación de la ocurrencia de un hecho, la realización de una actividad o la existencia de una situación que atente contra el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana.

Que frente a la imposición de las medidas preventivas, la Corte Constitucional en la **Sentencia C-703 de 2010**, sostuvo lo siguiente: *"Las medidas preventivas responden a un hecho, situación o riesgo que, según el caso y de acuerdo con la valoración de la autoridad competente, afecte o amenace afectar el medio ambiente, siendo su propósito el de concretar una primera y urgente respuesta ante la situación o el hecho de que se trate, y que si bien exige una valoración seria por la autoridad competente, se adopta en un estado de incertidumbre y, por lo tanto, no implica una posición absoluta o incontrovertible acerca del riesgo o afectación, como tampoco un reconocimiento anticipado acerca de la existencia del daño, ni una atribución definitiva de la responsabilidad, razones por las cuales su carácter es transitorio y da lugar al adelantamiento de un proceso administrativo a cuyo término se decide acerca de la imposición de una sanción. Así, no siendo la medida preventiva una sanción, además de que se aplica en un contexto distinto a aquel que da lugar a la imposición de una sanción, no hay lugar a predicar que por un mismo hecho se sanciona dos veces, pues la medida se adopta en la etapa inicial de la actuación administrativa para conjurar un hecho o situación que afecta el medio ambiente o genera un riesgo de daño grave que es menester prevenir, mientras que el procedimiento administrativo desarrollado después de la medida puede conducir a la conclusión de que no hay responsabilidad del presunto infractor y que, por mismo, tampoco hay lugar a la sanción que corresponde a la etapa final de un procedimiento administrativo y es la consecuencia jurídica de la violación o del daño consumado, comprobado y atribuido al infractor, y por lo mismo que la medida preventiva no se encuentra atada a la sanción, ni ésta depende necesariamente de aquella, no se configura el desconocimiento del principio non bis in idem, pues se trata de dos consecuencias diferentes producidas en circunstancias y en etapas diferentes"*.

Que con la finalidad de evitar que se presenten situaciones que puedan generar afectaciones mayores al Medio Ambiente, a los Recursos Naturales o a la Salud Humana; esta Corporación, fundamentada en la normatividad anteriormente citada y haciendo uso de sus atribuciones legales y constitucionales, procederá a imponer **MEDIDA PREVENTIVA DE SUSPENSIÓN INMEDIATA** de la intervención de un bosque secundario en un área aproximada de 1200 metros cuadrados en el punto con coordenadas geográficas -75°29'1.80W 6°2'37.60N 2275Z, sin contar con la respectiva autorización para ello, con la implementación de una vía y una explanación. Lo anterior tiene lugar en los predios con FMI: 017-64470, 017-64473, 017-64471, 017-64472, ubicados en la vereda Pantanillo del municipio de El Retiro. Hecho evidenciado por el personal técnico de la Corporación el día 03 de octubre de 2022 y que fue plasmado en el Informe Técnico IT-06508-2022 del 13 de octubre de 2022.

La presente medida se impondrá, a los señores:

Nombre	Cedula o Nit	Calidad
--------	--------------	---------

SOCIEDAD COMERCIAL INVERSIONES ARBELÁEZ ÁLVAREZ Y CIA S.A. , Representada legalmente por el señor FORTUNATO ARBELÁEZ RESTREPO identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.346.427 (o quien haga sus veces)	900.155.100-9	Propietario del predio con FMI. 017-64470
SOCIEDAD GILVO S.A.S. , Representada legalmente por el señor ANTONIO GONZÁLEZ SANCHEZ , identificado con cédula de ciudadanía N° 126.590 (o quien haga sus veces)	900.819.402-9	Propietario del predio con FMI. 017-64471
ARON JOHN CARACUSHANSKY VÉLEZ	98.665.397	Propietario del predio con FMI: 017-64472
GRACE NATHALIE CARACUSHANSKY VÉLEZ	43.870.154	Propietario del predio con FMI: 017-64472
PABLO ANDRÉS MARTINEZ AGUDELO	71.777.502	Propietario del predio con FMI: 017-64472
SAMUEL CARACUSHANSKY VÉLEZ	1.037.614.131	Propietario del predio con FMI: 017-64472
SOCIEDAD ANDRÉS RESTREPO Y CIA S.C.A "EN LIQUIDACIÓN" Representada legalmente por el señor ANDRÉS RESTREPO ISAZA identificado con la cédula de ciudadanía 15.255.984 (o quien haga sus veces).	811.001.781-0	Propietario del predio con FMI: 017-64473

PRUEBAS

- Queja ambiental radicado N°SCQ-131-1313-2022 del 28 de septiembre de 2022.
- Informe Técnico de queja IT-06508-2022 del 13 de octubre de 2022.
- Consulta realizada en la Ventanilla Única de Registro, el día 18 de octubre de 2022, respecto al FMI: 017-64470, 017-64473, 017-64471, 017-64472.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: IMPONER MEDIDA PREVENTIVA DE SUSPENSIÓN INMEDIATA de la intervención de un bosque secundario en un área aproximada de 1200 metros cuadrados en el punto con coordenadas geográficas -75°29'1.80W 6°2'37.60N 2275Z, sin contar con la respectiva autorización para ello, con la implementación de una vía y una explanación. Lo anterior tiene lugar en los predios con FMI: 017-64470, 017-64473, 017-64471, 017-64472, ubicados en la vereda Pantanillo del municipio de El Retiro. Hecho evidenciado por el personal técnico de la Corporación el día 03 de octubre de 2022 y que fue plasmado en el Informe Técnico IT-06508-2022 del 13 de octubre de 2022.

La presente medida se impone, a los señores:

Nombre	Cedula o Nit	Calidad
SOCIEDAD COMERCIAL INVERSIONES ARBELÁEZ ÁLVAREZ Y CIA S.A. , Representada legalmente por el señor FORTUNATO ARBELÁEZ RESTREPO identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.346.427 (o quien haga sus veces)	900.155.100-9	Propietario del predio con FMI: 017-64470
SOCIEDAD GILVO S.A.S. , Representada legalmente por el señor ANTONIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ , identificado con cédula de ciudadanía N° 126.590 (o quien haga sus veces)	900.819.402-9	Propietario del predio con FMI: 017-64471
ARON JOHN CARACUSHANSKY VELEZ	98.665.397	Propietario del predio con FMI: 017-64472
GRACE NATHALIE CARACUSHANSKY VÉLEZ	43.870.154	Propietario del predio con FMI: 017-64472
PABLO ANDRES MARTINEZ AGUDELO	71.777.502	Propietario del predio con FMI: 017-64472
SAMUEL CARACUSHANSKY VÉLEZ	1037614131	Propietario del predio con FMI: 017-64472
SOCIEDAD ANDRÉS RESTREPO Y CIA S.C.A "EN LIQUIDACIÓN" Representada legalmente por el señor ANDRÉS RESTREPO ISAZA identificado con la cédula e	8110017810	Propietario del predio con FMI: 017-64473

ciudadanía 15.255.984 (o quien haga sus veces).		
---	--	--

PARÁGRAFO 1º: Las medidas preventivas impuestas en el presente acto administrativo, se levantarán de oficio o a petición de parte, cuando se compruebe que han desaparecido las causas que las originaron.

PARÁGRAFO 2º: Conforme a lo consagrado en el artículo 34 de la Ley 1333 de 2009, los gastos que ocasione la imposición de las medidas preventivas serán a cargo del presunto infractor. En caso del levantamiento de la medida, los costos deberán ser cancelados antes de poder devolver el bien o reiniciar o reabrir la obra.

PARÁGRAFO 3º: Conforme a lo consagrado en el artículo 32 de la Ley 1333 de 2009, la medida es de ejecución inmediata y no procede recurso alguno.

PARÁGRAFO 4º El incumplimiento total o parcial a la medida preventiva impuesta en el presente acto administrativo, será causal de agravación de la responsabilidad en materia ambiental, si hay lugar a ella.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la SOCIEDAD COMERCIAL INVERSIONES ARBELÁEZ ÁLVAREZ Y CIA S.A a través de su representante legal, SOCIEDAD GILVO S.A.S a través de su representante legal, ARON JOHN CARACUSHANSKY VÉLEZ, GRACE NATHALIE CARACUSHANSKY VÉLEZ, PABLO ANDRÉS MARTÍNEZ AGUDELO, SAMUEL CARACUSHANSKY VÉLEZ y la SOCIEDAD ANDRÉS RESTREPO Y CIA S.C.A "EN LIQUIDACIÓN" a través de su representante legal, para que procedan inmediatamente a realizar las siguientes acciones:

1. Abstenerse de realizar intervenciones sobre los recursos naturales sin previamente tramitar los permisos ambientales de tipo obligatorio.
2. **IMPLEMENTAR** acciones encaminadas al manejo adecuado de las zonas expuestas, con el fin de garantizar que material suelto y expuesto no sea arrastrado hacia la ronda hídrica y cauce de la fuente hídrica sin nombre que discurre aproximadamente a 50 metros de la intervención. Lo anterior, corresponde a revegetalización de las áreas expuestas y/o implementación mecanismos de control y retención de material (trinchos).
3. Acoger los determinantes ambientales contemplados en el Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica-POMCA Río Negro, cuyo régimen de usos se establece en la Resolución No.112-4795-2018 del 08 de noviembre de 2018.
4. Los residuos vegetales producto del aprovechamiento realizado, deberán contar con una disposición adecuada, por ello, deben evitarse las quemas de los residuos generados, su incorporación a cuerpos de agua y se deberán realizar actividades de recolección y compostaje adecuadas para los orillos, ramas, troncos, hojas, aserrín y follajes, que no vayan a ser utilizados
5. Informar de manera inmediata a esta Corporación, si las obras realizadas cuentan con permisos emitidos por el municipio y cuál es la finalidad de las obras adelantadas y que dieron sustento a este acto administrativo. Para allegar la información solicitada, puede ser presentada a través del correo electrónico cliente@cornare.gov.co o a través de cualquiera de nuestras oficinas físicas, señalando que la información aportada va dirigida al expediente SCQ-131-1313-2022.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Subdirección de Servicio al Cliente, Grupo de Control y Seguimiento, realizar visita al predio donde se impuso la medida preventiva dentro de los 30 días hábiles siguientes a la comunicación de la presente actuación administrativa, en aras de identificar el cumplimiento de las ordenes emitidas en la presente actuación.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el presente Acto administrativo a la SOCIEDAD COMERCIAL INVERSIONES ARBELÁEZ ÁLVAREZ Y CIA S.A a través de su representante legal, SOCIEDAD GILVO S.A.S a través de su representante legal, ARON JOHN CARACUSHANSKY VÉLEZ, GRACE NATHALIE CARACUSHANSKY VÉLEZ, PABLO ANDRÉS MARTÍNEZ AGUDELO, SAMUEL CARACUSHANSKY VÉLEZ y la SOCIEDAD ANDRÉS RESTREPO Y CIA S.C.A "EN LIQUIDACIÓN" a través de su representante legal.

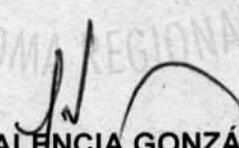
ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia del presente asunto al municipio de El Retiro, para su conocimiento y lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: INFORMAR a la SOCIEDAD COMERCIAL INVERSIONES ARBELÁEZ ALVAREZ Y CIA S.A a través de su representante legal, SOCIEDAD GILVO S.A.S a través de su representante legal, ARON JOHN CARACUSHANSKY VÉLEZ, GRACE NATHALIE CARACUSHANSKY VÉLEZ, PABLO ANDRÉS MARTINEZ AGUDELO, SAMUEL CARACUSHANSKY VÉLEZ y la SOCIEDAD ANDRÉS RESTREPO Y CIA S.C.A "EN LIQUIDACIÓN" a través de su representante legal, que los predios identificados con FMI: 017-64470, 017-64473, 017-64471, 017-64472, se encuentran al interior de los límites del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica POMCA del Rio Negro, aprobado en Cornare mediante la Resolución No. 112-7296 del 21 de diciembre de 2017 y mediante la Resolución No. 112-4795 del 08 de noviembre de 2018.

ARTICULO SÉPTIMO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno en la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 1333 de 2009.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER VALENCIA GONZÁLEZ
Subdirector General de Servicio al Cliente

Expediente: SCQ-131-1313-2022

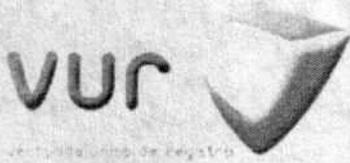
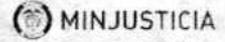
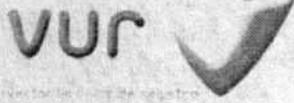
Fecha: 18/10/2022

Proyectó: Andrés R /revisó: M Bedoya.

Aprobó: John M

Técnico: Boris B.

Dependencia: subdirección de servicio al cliente



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 14/10/2022
Hora: 02:19 PM
No. Consulta: 372916765
No. Matricula Inmobiliaria: 017-64473
Referencia Catastral:

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 22-12-1977 Radicación: S/N
Doc: ESCRITURA 4759 DEL 1977-11-30 00:00:00 NOTARIA 6 DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 320 SRV. TRANSITO ACTIVA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MOLINA MORENO JAIME
A: ISAZA DE RESTREPO GLORIA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 22-12-1977 Radicación: S/N
Doc: ESCRITURA 4759 DEL 1977-11-20 00:00:00 NOTARIA 6 DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 324 SRV. ACUEDUCTO PASIVA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MOLINA MORENO JAIME
A: ISAZA DE RESTREPO GLORIA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 13-07-1995 Radicación: 2377

Doc: ESCRITURA 881 DEL 1995-05-22 00:00:00 NOTARIA 17 DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 915 ACLARACION SOBRE LA ESCRITURA 4759 EN CUANTO A QUE LA SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO SIGUE VIGENTE UNICAMENTE SOBRE EL LOTE DOMINANTE. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MOLINA MORENO JAIME

A: ISAZA DE RESTREPO GLORIA X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 12-10-2016 Radicación: 2016-017-6-5602

Doc: ESCRITURA 1516 DEL 2016-09-30 00:00:00 NOTARIA ONCE DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ABIERTA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANDRES RESTREPO Y CIA S.C.A. NIT. 8110017810 X

A: INVERSIONES ARBELAEZ ALVAREZ Y CIA S.A.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 19-02-2018 Radicación: 2018-017-6-794

Doc: OFICIO 01 RAD 2017 A 0065 DEL 2018-02-15 00:00:00 CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO DEMANDA EN PROCESO ARBITRAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARVAJAL POSADA LUZ ANGELA

A: ANDRES RESTREPO Y CIA S.C.A NIT. 811001781

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 20-09-2018 Radicación: 2018-017-6-4770

Doc: RESOLUCION S 2018060232705 DEL 2018-07-18 00:00:00 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE ANTIOQUIA DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA -GOBERNACION DE ANTIOQUIA-

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-05-2019 Radicación: 2019-017-6-2888

Doc: OFICIO 2019030089774 DEL 2019-04-12 00:00:00 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0905 AUTORIZACION REGISTRO SE AUTORIZA EXCLUSIVAMENTE EL REGISTRO DE LA ESCRITURA NRO. 305 DEL 21 DE MARZO DE 2019 NOTARIA UNICA DE EL RETIRO (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA -GOBERNACION DE ANTIOQUIA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 24-05-2019 Radicación: 2019-017-6-2889

Doc: ESCRITURA 305 DEL 2019-03-21 00:00:00 NOTARIA UNICA DE RETIRO VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0920 LOTEADO DESTINADO A FINES DISTINTOS A LA EXPLOTACION AGRICOLA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ANDRES RESTREPO Y CIA S.C.A. NIT. 8110017810 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-05-2019 Radicación: 2019-017-6-2889

Doc: ESCRITURA 305 DEL 2019-03-21 00:00:00 NOTARIA UNICA DE RETIRO VALOR ACTO: \$500.000

ESPECIFICACION: 0344 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA SOBRE UNA FAJA DE 2.453.00 MTS.2. A FAVOR DE LOS LOTES 1, 2, 3. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANDRES RESTREPO Y CIA S.C.A. NIT. 8110017810 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 06-08-2019 Radicación: 2019-017-6-4423

Doc: AUTO 22 DEL 2019-02-27 00:00:00 CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0

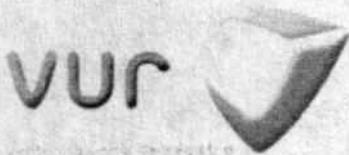
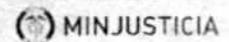
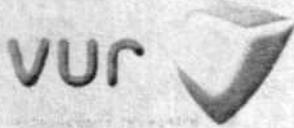
Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE DEMANDA EN PROCESO ARBITRAL. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 INCISO 7 DE LA LEY 1563 DE 2012 (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARVAJAL POSADA LUZ ANGELA CC 32544180

A: ANDRES RESTREPO Y CIA S.C.A. NIT. 8110017810



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 14/10/2022

Hora: 02:14 PM

No. Consulta: 372913984

No. Matricula Inmobiliaria: 017-64470

Referencia Catastral:

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
Arbol ()			
Lista ()			
ANOTACION: Nro 1 Fecha: 22-12-1977 Radicación: S/N Doc: ESCRITURA 4759 DEL 1977-11-30 00:00:00 NOTARIA 6 DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0 ESPECIFICACION: 320 SRV. TRANSITO ACTIVA (LIMITACION AL DOMINIO) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) DE: MOLINA MORENO JAIME A: ISAZA DE RESTREPO GLORIA			
ANOTACION: Nro 2 Fecha: 22-12-1977 Radicación: S/N Doc: ESCRITURA 4759 DEL 1977-11-20 00:00:00 NOTARIA 6 DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0 ESPECIFICACION: 324 SRV. ACUEDUCTO PASIVA (LIMITACION AL DOMINIO) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) DE: MOLINA MORENO JAIME A: ISAZA DE RESTREPO GLORIA			

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 13-07-1995 Radicación: 2377

Doc: ESCRITURA 881 DEL 1995-05-22 00:00:00 NOTARIA 17 DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 915 ACLARACION SOBRE LA ESCRITURA 4759 EN CUANTO A QUE LA SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO SIGUE VIGENTE UNICAMENTE SOBRE EL LOTE DOMINANTE. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ISAZA DE RESTREPO GLORIA X

A: MOLINA MORENO JAIME

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 12-10-2016 Radicación: 2016-017-6-5602

Doc: ESCRITURA 1516 DEL 2016-09-30 00:00:00 NOTARIA ONCE DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ABIERTA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANDRES RESTREPO Y CIA S.C.A. NIT. 8110017810 X

A: INVERSIONES ARBELAEZ ALVAREZ Y CIA S.A.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 19-02-2018 Radicación: 2018-017-6-794

Doc: OFICIO 01 RAD 2017 A 0065 DEL 2018-02-15 00:00:00 CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO DEMANDA EN PROCESO ARBITRAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARVAJAL POSADA LUZ ANGELA

A: ANDRES RESTREPO Y CIA S.C.A NIT. 811001781

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 20-09-2018 Radicación: 2018-017-6-4770

Doc: RESOLUCION S 2018060232705 DEL 2018-07-18 00:00:00 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE ANTIOQUIA DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA -GOBERNACION DE ANTIOQUIA-

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-05-2019 Radicación: 2019-017-6-2888

Doc: OFICIO 2019030089774 DEL 2019-04-12 00:00:00 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0905 AUTORIZACION REGISTRO SE AUTORIZA EXCLUSIVAMENTE EL REGISTRO DE LA ESCRITURA NRO. 305 DEL 21 DE MARZO DE 2019 NOTARIA UNICA DE EL RETIRO (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA -GOBERNACION DE ANTIOQUIA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 24-05-2019 Radicación: 2019-017-6-2889

Doc: ESCRITURA 305 DEL 2019-03-21 00:00:00 NOTARIA UNICA DE RETIRO VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0920 LOTEADO DESTINADO A FINES DISTINTOS A LA EXPLOTACION AGRICOLA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ANDRES RESTREPO Y CIA S.C.A. NIT. 8110017810 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-05-2019 Radicación: 2019-017-6-2889

Doc: ESCRITURA 305 DEL 2019-03-21 00:00:00 NOTARIA UNICA DE RETIRO VALOR ACTO: \$150.000.000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DESAFECTACION PARCIAL DE HIPOTECA SE LIBERA ESTE Y OTROS LOTES (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD COMERCIAL INVERSIONES ARBELAEZ ALVAREZ Y CIA S.A. NIT. 9001551009

A: ANDRES RESTREPO Y CIA S.C.A. NIT. 8110017810

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 24-05-2019 Radicación: 2019-017-6-2889

Doc: ESCRITURA 305 DEL 2019-03-21 00:00:00 NOTARIA UNICA DE RETIRO VALOR ACTO: \$150.000.000

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANDRES RESTREPO Y CIA S.C.A. NIT. 8110017810

A: SOCIEDAD COMERCIAL INVERSIONES ARBELAEZ ALVAREZ Y CIA S.A. NIT. 9001551009 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 24-05-2019 Radicación: 2019-017-6-2889

Doc: ESCRITURA 305 DEL 2019-03-21 00:00:00 NOTARIA UNICA DE RETIRO VALOR ACTO: \$500.000

ESPECIFICACION: 0343 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA SOBRE UNA FAJA DE 2.453,00 MTS.2. VIENE DEL LOTE CUATRO 017-64473
(LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANDRES RESTREPO Y CIA S.C.A. NIT. 8110017810

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 06-08-2019 Radicación: 2019-017-6-4423

Doc: AUTO 22 DEL 2019-02-27 00:00:00 CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0

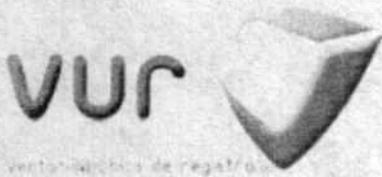
Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE DEMANDA EN PROCESO ARBITRAL. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32
INCISO 7 DE LA LEY 1563 DE 2012 (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARVAJAL POSADA LUZ ANGELA CC 32544180

A: ANDRES RESTREPO Y CIA S.C.A. NIT. 8110017810



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 18/10/2022

Hora: 08:30 AM

No. Consulta: 373460641

No. Matricula Inmobiliaria: 017-64472

Referencia Catastral:

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 22-12-1977 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 4759 DEL 1977-11-30 00:00:00 NOTARIA 6 DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 320 SRV. TRANSITO ACTIVA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLINA MORENO JAIME

A: ISAZA DE RESTREPO GLORIA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 22-12-1977 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 4759 DEL 1977-11-20 00:00:00 NOTARIA 6 DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 324 SRV. ACUEDUCTO PASIVA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLINA MORENO JAIME

A: ISAZA DE RESTREPO GLORIA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 13-07-1995 Radicación: 2377

Doc: ESCRITURA 881 DEL 1995-05-22 00:00:00 NOTARIA 17 DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 915 ACLARACION SOBRE LA ESCRITURA 4759 EN CUANTO A QUE LA SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO

SIGUE VIGENTE UNICAMENTE SOBRE EL LOTE DOMINANTE. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MOLINA MORENO JAIME

A: ISAZA DE RESTREPO GLORIA X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 12-10-2016 Radicación: 2016-017-6-5602

Doc: ESCRITURA 1516 DEL 2016-09-30 00:00:00 NOTARIA ONCE DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ABIERTA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANDRES RESTREPO Y CIA S.C.A. NIT. 8110017810 X

A: INVERSIONES ARBELAEZ ALVAREZ Y CIA S.A.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 19-02-2018 Radicación: 2018-017-6-794

Doc: OFICIO 01 RAD 2017 A 0065 DEL 2018-02-15 00:00:00 CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO DEMANDA EN PROCESO ARBITRAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARVAJAL POSADA LUZ ANGELA

A: ANDRES RESTREPO Y CIA S.C.A NIT. 811001781

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 20-09-2018 Radicación: 2018-017-6-4770

Doc: RESOLUCION S 2018060232705 DEL 2018-07-18 00:00:00 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE ANTIOQUIA DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA -GOBERNACION DE ANTIOQUIA-

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-05-2019 Radicación: 2019-017-6-2888

Doc: OFICIO 2019030089774 DEL 2019-04-12 00:00:00 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0905 AUTORIZACION REGISTRO SE AUTORIZA EXCLUSIVAMENTE EL REGISTRO DE LA ESCRITURA NRO. 305 DEL 21 DE MARZO DE 2019 NOTARIA UNICA DE EL RETIRO (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA -GOBERNACION DE ANTIOQUIA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 24-05-2019 Radicación: 2019-017-6-2889

Doc: ESCRITURA 305 DEL 2019-03-21 00:00:00 NOTARIA UNICA DE RETIRO VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0920 LOTEADO DESTINADO A FINES DISTINTOS A LA EXPLOTACION AGRICOLA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ANDRES RESTREPO Y CIA S.C.A. NIT. 8110017810 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-05-2019 Radicación: 2019-017-6-2889

Doc: ESCRITURA 305 DEL 2019-03-21 00:00:00 NOTARIA UNICA DE RETIRO VALOR ACTO: \$150.000.000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DESAFECTACION PARCIAL DE HIPOTECA SE LIBERA ESTE Y OTROS LOTES (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD COMERCIAL INVERSIONES ARBELAEZ ALVAREZ Y CIA S.A. NIT. 9001551009

A: ANDRES RESTREPO Y CIA S.C.A. NIT. 8110017810

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 24-05-2019 Radicación: 2019-017-6-2889
Doc: ESCRITURA 305 DEL 2019-03-21 00:00:00 NOTARIA UNICA DE RETIRO VALOR ACTO: \$150.000.000
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ANDRES RESTREPO Y CIA S.C.A. NIT. 8110017810
A: CARACUSHANSKY VELEZ ARON JOHN CC 98665397 X 16.67%
A: CARACUSHANSKY VELEZ GRACE NATHALIE CC 43870154 X 41.66%
A: MARTINEZ AGUDELO PABLO ANDRES CC 71777502 X 25%
A: CARACUSHANSKY VELEZ SAMUEL CC 1037614131 X 41.66%

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 24-05-2019 Radicación: 2019-017-6-2889
Doc: ESCRITURA 305 DEL 2019-03-21 00:00:00 NOTARIA UNICA DE RETIRO VALOR ACTO: \$500.000
ESPECIFICACION: 0343 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA SOBRE UNA FAJA DE 2.453.00 MTS.2. VIENE DEL LOTE CUATRO 017-64473 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ANDRES RESTREPO Y CIA S.C.A. NIT. 8110017810

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 06-08-2019 Radicación: 2019-017-6-4423
Doc: AUTO 22 DEL 2019-02-27 00:00:00 CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0
Se cancela anotación No: 5
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE DEMANDA EN PROCESO ARBITRAL. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 INCISO 7 DE LA LEY 1563 DE 2012 (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARVAJAL POSADA LUZ ANGELA CC 32544180
A: ANDRES RESTREPO Y CIA S.C.A. NIT. 8110017810

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 14-08-2019 Radicación: 2019-017-6-4594
Doc: ESCRITURA 884 DEL 2019-08-10 00:00:00 NOTARIA UNICA DE RETIRO VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION DE LA ESCRITURA 305 EN CUANTO AL ESTADO CIVIL DE LOS COMPARECIENTES MARIA GLORIA, MARIA EUGENIA Y SAMUEL Y EN CUANTO A LOS PORCENTAJES QUE ADQUIEREN CADA UNO (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: CARACUSHANSKY VELEZ ARON JOHN CC 98665397 X 16.67%
A: MARTINEZ AGUDELO PABLO ANDRES CC 71777502 X 25%
A: CARACUSHANSKY VELEZ GRACE NATHALIE CC 43870154 X 41.66%
A: CARACUSHANSKY VELEZ SAMUEL CC 1037614131 X 16.67%

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 30-09-2022 Radicación: 2022-017-6-5793
Doc: OFICIO 9300064119 DEL 2022-09-09 00:00:00 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0
Se cancela anotación No: 6
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE VALORIZACION (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA NIT 8909002860
A: CARACUSHANSKY VELEZ GRACE NATHALIE CC 43870154 X 41.66%

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 30-09-2022 Radicación: 2022-017-6-5794
Doc: OFICIO 9300064118 DEL 2022-09-09 00:00:00 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0
Se cancela anotación No: 6
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE VALORIZACION (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA NIT 8909002860
A: CARACUSHANSKY VELEZ ARON JOHN CC 98665397 X 16.67%

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 30-09-2022 Radicación: 2022-017-6-5796

Doc: OFICIO 9300064117 DEL 2022-09-09 00:00:00 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0
Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE VALORIZACION (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA NIT 8909002860

A: CARACUSHANSKY VELEZ SAMUEL CC 1037614131 X 16.67%

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 30-09-2022 Radicación: 2022-017-6-5797

Doc: OFICIO 9300064116 DEL 2022-09-09 00:00:00 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE ANTIOQUIA DE MEDELLIN
VALOR ACTO: \$0

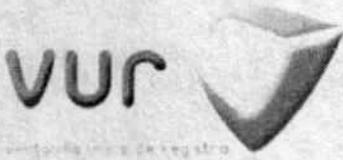
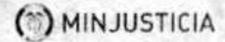
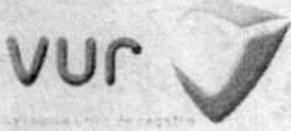
Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE VALORIZACION (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA NIT 8909002860

A: MARTINEZ AGUDELO PABLO ANDRES CC 71777502 X 25%



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 18/10/2022
Hora: 08:28 AM
No. Consulta: 373459763
No. Matricula Inmobiliaria: 017-64471
Referencia Catastral: 607-2-01-000-00900370-000-00000

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 22-12-1977 Radicación: S/N
Doc: ESCRITURA 4759 DEL 1977-11-30 00:00:00 NOTARIA 6 DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 320 SRV. TRANSITO ACTIVA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MOLINA MORENO JAIME
A: ISAZA DE RESTREPO GLORIA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 22-12-1977 Radicación: S/N
Doc: ESCRITURA 4759 DEL 1977-11-20 00:00:00 NOTARIA 6 DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 324 SRV. ACUEDUCTO PASIVA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MOLINA MORENO JAIME
A: ISAZA DE RESTREPO GLORIA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 13-07-1995 Radicación: 2377

Doc: ESCRITURA 881 DEL 1995-05-22 00:00:00 NOTARIA 17 DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 915 ACLARACION SOBRE LA ESCRITURA 4759 EN CUANTO A QUE LA SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO SIGUE VIGENTE UNICAMENTE SOBRE EL LOTE DOMINANTE. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ISAZA DE RESTREPO GLORIA X

A: MOLINA MORENO JAIME

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 12-10-2016 Radicación: 2016-017-6-5602

Doc: ESCRITURA 1516 DEL 2016-09-30 00:00:00 NOTARIA ONCE DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ABIERTA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANDRES RESTREPO Y CIA S.C.A. NIT. 8110017810 X

A: INVERSIONES ARBELAEZ ALVAREZ Y CIA S.A.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 19-02-2018 Radicación: 2018-017-6-794

Doc: OFICIO 01 RAD 2017 A 0065 DEL 2018-02-15 00:00:00 CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO DEMANDA EN PROCESO ARBITRAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARVAJAL POSADA LUZ ANGELA

A: ANDRES RESTREPO Y CIA S.C.A NIT. 811001781

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 20-09-2018 Radicación: 2018-017-6-4770

Doc: RESOLUCION S 2018060232705 DEL 2018-07-18 00:00:00 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE ANTIOQUIA DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA -GOBERNACION DE ANTIOQUIA-

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-05-2019 Radicación: 2019-017-6-2888

Doc: OFICIO 2019030089774 DEL 2019-04-12 00:00:00 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0905 AUTORIZACION REGISTRO SE AUTORIZA EXCLUSIVAMENTE EL REGISTRO DE LA ESCRITURA NRO. 305 DEL 21 DE MARZO DE 2019 NOTARIA UNICA DE EL RETIRO (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA -GOBERNACION DE ANTIOQUIA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 24-05-2019 Radicación: 2019-017-6-2889

Doc: ESCRITURA 305 DEL 2019-03-21 00:00:00 NOTARIA UNICA DE RETIRO VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0920 LOTEADO DESTINADO A FINES DISTINTOS A LA EXPLOTACION AGRICOLA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ANDRES RESTREPO Y CIA S.C.A. NIT. 8110017810 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-05-2019 Radicación: 2019-017-6-2889

Doc: ESCRITURA 305 DEL 2019-03-21 00:00:00 NOTARIA UNICA DE RETIRO VALOR ACTO: \$150.000.000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DESAFECTACION PARCIAL DE HIPOTECA SE LIBERA ESTE Y OTROS LOTES (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD COMERCIAL INVERSIONES ARBELAEZ ALVAREZ Y CIA S.A. NIT. 9001551009

A: ANDRES RESTREPO Y CIA S.C.A. NIT. 8110017810

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 24-05-2019 Radicación: 2019-017-6-2889

Doc: ESCRITURA 305 DEL 2019-03-21 00:00:00 NOTARIA UNICA DE RETIRO VALOR ACTO: \$150.000.000

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANDRES RESTREPO Y CIA S.C.A. NIT. 8110017810

A: CARVAJAL POSADA LUZ ANGELA CC. 32544180 X 49%

A: SOCIEDAD COMERCIAL INVERSIONES ARBELAEZ ALVAREZ Y CIA S.A. NIT. 9001551009 X 51%

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 24-05-2019 Radicación: 2019-017-6-2889

Doc: ESCRITURA 305 DEL 2019-03-21 00:00:00 NOTARIA UNICA DE RETIRO VALOR ACTO: \$500.000

ESPECIFICACION: 0343 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA SOBRE UNA FAJA DE 2.453.00 MTS.2. VIENE DEL LOTE 4 017-64473 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANDRES RESTREPO Y CIA S.C.A. NIT. 8110017810

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 06-08-2019 Radicación: 2019-017-6-4423

Doc: AUTO 22 DEL 2019-02-27 00:00:00 CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE DEMANDA EN PROCESO ARBITRAL. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 INCISO 7 DE LA LEY 1563 DE 2012 (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARVAJAL POSADA LUZ ANGELA CC 32544180

A: ANDRES RESTREPO Y CIA S.C.A. NIT. 8110017810

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 23-08-2019 Radicación: 2019-017-6-4797

Doc: OFICIO 2019-030-411022 DEL 2019-08-14 00:00:00 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0905 AUTORIZACION REGISTRO SE AUTORIZA LA INSCRIPCION DE LA E.P 1.174 DEL 25 DE JULIO DE 2019 DE LA NOTARIA 11 DE MEDELLIN (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA -GOBERNACION DE ANTIOQUIA-

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 23-08-2019 Radicación: 2019-017-6-4799

Doc: ESCRITURA 1174 DEL 2019-07-25 00:00:00 NOTARIA ONCE DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$170.000.000

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES ARBELAEZ ALVAREZ Y CIA S.A NIT 9001551009

DE: CARVAJAL POSADA LUZ ANGELA CC 32544180

A: GILVO S.A.S NIT. 9008194029 X